



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

SESIÓN 14/2019.


ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL.
CELEBRADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.

PRIMERA CONVOCATORIA

- PRESIDENTE:** D^a. ANA MORILLO ANGUIA.
- ASISTENTES:** D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.
D^a. AYN OA MAESO DEL MORAL.
D^a. YURENA RUIZ MARTINEZ.
D^a. MARÍA ISABEL ORTIZ LÓPEZ.
D. JULIÁN HIGUERAS RUIZ.
D. JUAN ARMENTEROS CALLEJÓN.
(Se ausenta a las 20.35 horas, asunto séptimo).
D. JUAN JOSÉ CABRERA HIGUERAS.
D^a. MARÍA CABRERA RUIZ.
D. JULIO ALBERTO CABRERA MARTOS.
D^a. ANA BELÉN DELGADO GARCÍA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DELGADO.
(Se incorpora en el asunto cuarto.)
- JUSTIFICA AUSENCIA:** D. PEDRO CABRERA CABRERA.
- SECRETARIA GENERAL:** D^a. MARÍA GEMA ROCA ÁLVAREZ.
(Secretaria Accidental del Ayuntamiento).

En Los Villares, a doce de diciembre dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres./as. Concejales arriba indicados, todos ellos componentes del mismo, previamente convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación, y asistidos por la Sra. Secretaria Accidental.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	1/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Previo a la apertura de la Sesión, la Sra. Alcaldesa agradece en su nombre y en el de su familia, al Grupo Municipal PP y PSOE, a los trabajadores del Ayuntamiento, y a los vecinos que les han hecho llegar grandes muestras de apoyo en momentos tan duros, tras el fallecimiento de su padre.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los siguientes asuntos:

ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

Sometido a votación el borrador del acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 17 de octubre de 2019, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legalmente forman la Corporación.


ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2019.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, otorga la palabra a la responsable del Ngdo. de Intervención, María José Rodríguez Ortega, quien explica a grandes rasgos el Presupuesto del ejercicio 2019, y responde a las preguntas realizadas por el Sr. Concejales del PP, D. Juan José Cabrera Higuera sobre el mismo. Este último manifiesta que todos los años se ha criticado mucho el presupuesto de deportes, y este año es la misma partida, a lo que la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita responde que cuando ellos tomaron posesión del cargo las partidas estaban ejecutadas al 60 o 70%, por lo que poco se ha podido hacer.

Se propone, pues, la aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos e Ingresos para 2019 y la Plantilla de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 12/12/2019.

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares, para el ejercicio 2019, junto con las Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	2/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ESTADO DE INGRESOS 2019

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.657.486,16 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.112,87 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.151.764,61 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.148.292,92 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.292,58
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	44.599,21 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	760.366,05 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	5.874.914,40 €

ESTADO DE GASTOS 2019

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
1	GASTOS DE PERSONAL	2.665.558,77 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.053.538,80 €
3	GASTOS FINANCIEROS	403.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.252,01 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	46.500,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.046.302,20 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	277.362,62 €
	TOTAL GASTOS	5.874.914,40 €

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Página	3/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

PLANTILLA DE PERSONAL – EJERCICIO 2019.

FUNCIONARIOS

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Escala	Subescala/ Clase	Observaciones
1	Secretaria-Intervención	A1	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención	En propiedad
1	Gestión	A2	Admón.. General	Gestión	En propiedad
1	Informático	A2	Admón. Especial	Técnico/Técnico Medio	En propiedad
3	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	2 En propiedad 1 Vacante.
2	Auxiliar Administrativo	C2	Admón. General	Auxiliar	En propiedad
1	Oficial Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
6	Policía Local	C1	Admón. especial	Servicios especiales. Policía Local	En propiedad
LABORALES					
Nº Plazas	Denominación	Asimilados al Grupo		Observaciones	
1	Arquitecto	A1		Laboral	
1	Aparejador	A2		Laboral	
1	Asesor jurídico	A1		Laboral	

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Página	4/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

1	Auxiliar administrativo	C2	Laboral
1	Administrativo	C1	Laboral
1	Técnico Gestión agua	C1	Laboral
1	Técnico manten. Depur.	C1	Laboral
1	Auxiliar ser. aguas	C2	Laboral
1	Monitor Deportivo	C1	Laboral
2	Conserje	E	Laboral
1	Auxiliar Biblioteca	C2	Laboral
1	Directora Guardería	A2	Laboral
6	Cuidadoras Guardería	C1	Laboral
1	Auxiliar Guardería	C2	Laboral
1	Maestro de obras	C2	Laboral
2	Oficiales	C2	Laboral
2	Peones especialistas	E	Laboral
6	Peones	E	Laboral
1	Supervisora	E	Laboral
6	Limpiadoras	E	Laboral

RESUMEN:

- Funcionarios: 14.
- Laboral Fijo: 38.

TOTAL PLANTILLA: 52.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	5/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Segundo.- Exposición al público del Presupuesto General para 2019, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, aprobadas, durante el período de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto, resulta, por tanto, aprobada por mayoría simple, con 7 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE y 4 votos en contra del PP.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO MUNICIPAL, SUBIDA IPC INTERANUAL.

Por parte de la Empresa Concesionaria de los Servicios de Velatorio y mantenimiento del Cementerio Municipal, Servicios Funerarios Los Villares, S.L., se solicita la subida del IPC interanual, así como la modificación de la Ordenanza Municipal, adaptándola a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que se establece que este tipo de tributos pasan a denominarse Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias.

Por la responsable del Ngdo. de Intervención, D^a. María José Rodríguez Ortega, se explica que procede dicho incremento, si bien, ha comunicado a la empresa que se va a establecer una fecha de referencia anual para el incremento de todas las ordenanzas, y así hacerlo anualmente. Así mismo, informa que procede la modificación de la ordenanza en cuanto a la denominación de este tipo de prestación.

Se trata de un supuesto de gestión indirecta, a través de concesionarios, denominándose prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.

A estos efectos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otorga una nueva redacción a la Disp. Adic. 1^a de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria; al art. 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado mediante R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndole un nuevo apartado 6, y al art. 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos -LTPP-, añadiéndole una nueva letra c).


De este modo, la nueva regulación definida la Ley General Tributaria establece:

“Disposición adicional primera. Prestaciones patrimoniales de carácter público.

1. Son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas a las que se refiere el artículo 31.3 de la Constitución que se exigen con carácter coactivo.

2. Las prestaciones patrimoniales de carácter público citadas en el apartado anterior podrán tener carácter tributario o no tributario.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	6/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Tendrán la consideración de tributarias las prestaciones mencionadas en el apartado 1 que tengan la consideración de tasas, contribuciones especiales e impuestos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

Serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.”

Sometido el presente asunto a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 12/12/2019, el mismo ha resultado dictaminado favorablemente por la misma.

Por tanto, la Ordenanza modificada será del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio público de cementerio municipal, que se presta en régimen de gestión indirecta.


Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio público de cementerio municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por tanto tendrán la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributario las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación del servicio de cementerio municipal, prestado en régimen de gestión indirecta.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: concesión de la

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	7/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

utilización de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2. La autorización para utilizar los espacios destinados a enterramientos se concederá mediante Resolución de la Alcaldía, por un período máximo de 75 años.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 6º.- Tarifas.

Se satisfarán las prestaciones establecidas en el cuadro ANEXO a la presente ordenanza. A estas tarifas les serán de aplicación las modificaciones de IPC interanual.


Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la prestación patrimonial de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	8/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).


Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha -----, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO
TARIFAS**

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO	
MONUMENTOS ACTUALES	EUROS
<i>Inhumación/Exhumación en nichos de 4 alturas.</i>	28,17
<i>Servicio de Albañilería.</i>	33,80
<i>Colocación de lápidas.</i>	50,70
NUEVOS MONUMENTOS A CONTRUIR POR LA CONCESIONARIA	EUROS
<i>Servicio albañilería en mausoleos o panteones</i>	253,81
<i>Servicio albañilería en nichos perpetuos</i>	101,50
<i>Panteones de 4, adquisición por 75 años</i>	32.106,45
<i>Mausoleo de 4 v, adquisición a 75 años</i>	12.415,27
<i>Mausoleo de 4, adquisición a 75 años</i>	6.646,60
<i>Columbarios para cenizas granito, adquisición 99 años</i>	795,68
<i>Criptas, adquisición por 75 años</i>	6.816,93
NICHOS 3 ALTURAS, concesión 75 años - RESERVA NUEVA ZONA	1.267,36
NICHOS 4 ALTURAS (POR ORDEN), concesión 75 años	647,77
<i>Derechos sepultura en nichos</i>	101,50
<i>Derechos sepultura en panteones o mausoleos</i>	303,60

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Página	9/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

<i>Colocación de lápidas</i>	50,70
<i>Inhumación /Exhumación.</i>	28,17

**PRECIOS SIN IVA*

** Actualización IPC – Octubre 2019.*

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, 11 de los 13 que legamente forman la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- FELICITACIÓN PÚBLICA A POLICÍA LOCAL.


Conforme a lo establecido en el art. 63 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Los Villares, se propone al Ayuntamiento Pleno realizar felicitación pública individual al Policía Local con documento de identificación profesional núm. 3871, por la actuación llevada a cabo el pasado 08/10/2019, mediante la cual, y gracias a su rápida y diligente actuación pudo proceder al auxilio de una persona de avanzada edad, la cual estuvo encerrada en su vivienda durante varias horas, teniendo que poner el Agente en riesgo su integridad física al tener que acceder por un balcón de la vivienda.

Propuesta la misma, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes 12 de los 13 que la conforman, acuerda felicitar públicamente al Agente de la Policía Local con documento de identificación profesional núm. 3871.

ASUNTO QUINTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

No hubo.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	10/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

ASUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Res. Núm. 182, de fecha 20/09/2019, sobre aceptación propuesta adjudicación contratación espectáculos.
- Res. Núm. 183, de fecha 23/09/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 184, de fecha de 23/09/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 185, de fecha de 23/09/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 186, de fecha de 25/09/2019, sobre baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal.
- Res. Núm. 187, de fecha de 25/09/2019, sobre baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal.
- Res. Núm. 188, de fecha de 02/10/2019, sobre inscripción de pareja de hecho.
- Res. Núm. 189, de fecha de 08/10/2019, sobre aceptación de propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.
- Res. Núm. 190, de fecha de 11/10/2019, sobre aprobación listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Contrato de Relevo.
- Res. Núm. 191, de fecha de 14/10/2019, sobre aprobación de bases generales para creación de bolsa de trabajo.
- Res. Núm. 192, de fecha de 16/10/2019, sobre compensación de deuda del Ayuntamiento mediante liquidaciones relacionadas.
- Res. Núm. 193, de fecha de 16/10/2019, sobre subsanación de Resolución 009/2019.
- Res. Núm. 194, de fecha de 18/10/2019, sobre aprobación listado definitivo de admitidos y excluidos para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Contrato de Relevo.
- Res. Núm. 195, de fecha de 24/10/2019, sobre delegación de funciones de alcaldía.
- Res. Núm. 196, de fecha de 24/10/2019, sobre autorización a ampliación de horario establecimientos públicos.
- Res. Núm. 197, de fecha de 25/10/2019, sobre proposición de plan especial de apoyo a municipios 2019.
- Res. Núm. 198, de fecha de 28/10/2019, sobre desestimación alegación puesto Operario de Servicios.
- Res. Núm. 199, de fecha de 28/10/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 200, de fecha de 28/10/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 201, de fecha de 28/10/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 202, de fecha de 29/10/2019, sobre orden de ejecución de inmueble.
- Res. Núm. 203, de fecha de 30/10/2019, aprobación listado provisional de Provisión de Puesto de Trabajo de Monitor de Gimnasia.
- Res. Núm. 204, de fecha de 06/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 205, de fecha de 205, sobre aprobación del listado de calificaciones definitivas de bolsa de trabajo de Monitor de Gimnasia.
- Res. Núm. 206, de fecha de 07/11/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 207, de fecha de 07/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 208, de fecha de 07/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 209, de fecha de 07/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 210, de fecha de 07/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPM	Página	11/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 211, de fecha de 11/11/2019, sobre aprobación nuevos listados de la bolsa de empleo.
- Res. Núm. 212, de fecha de 12/11/2019, sobre aprobación de listado aspirantes que han superado la prueba para Provisión de Puesto de Trabajo.
- Res. Núm. 213, de fecha de 15/11/2019, sobre encomendación de defensa jurídica del Ayuntamiento.
- Res. Núm. 214, de fecha de 15/11/2019, sobre adhesión al programa “Cinedeverano”
- Res. Núm. 215, de fecha de 15/11/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 216, de fecha de 15/11/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 217, de fecha de 18/11/2019, sobre declaración de admisión de solicitud de reclamación.
- Res. Núm. 218, de fecha de 20/11/2019, sobre aprobación de cambio de obra.
- Res. Núm. 219, de fecha de 20/11/2019, sobre concesión de ayuda de emergencia social.
- Res. Núm. 220, de fecha de 22/11/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 221, de fecha de 26/11/2019, sobre delegación de funciones de alcaldía.
- Res. Núm. 222, de fecha de 29/11/2019, sobre rectificación del Pliego de Prescripciones para el Contrato de Suministro y Mantenimiento de Equipos de Impresión.
- Res. Núm. 223, de fecha de 02/12/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 224, de fecha de 02/12/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 225, de fecha de 05/12/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 226, de fecha de 05/12/2019, sobre compensación de liquidaciones.
- Res. Núm. 227, de fecha de 05/12/2019, sobre denegación de alta en el padrón municipal.
- Res. Núm. 228, de fecha de 05/12/2019, sobre compensación de liquidaciones.


ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Juan José Cabrera Higuera, pide aclaración en cuanto a las cifras de la deuda municipal, ya que, según afirma cuando llegaron al gobierno había una deuda de 3 millones de euros a proveedores, y cuando se fueron quedaron alrededor del 1.015.000 euros, aproximadamente, y según la información facilitada quedarían pendientes unos 700.000 euros, por lo que, solicita se aclare la cantidad pendiente. La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, responde, que según un informe de Intervención, de fecha 15/06/2019, la deuda a proveedores era de 1.017.000 euros. Se debate sobre los datos de la deuda publicados por el PSOE, diciendo D. Juan José Cabrera Higuera que entre los datos facilitados hay tres cantidades diferentes que fluctúan. La Sra. Alcaldesa pide la aclaración de las mismas a la responsable de Intervención, María José Rodríguez Ortega, quien explica la distinción entre deuda financiera, deuda viva, intereses, reintegros, tratándose de conceptos diferentes, aclara que con la unificación de los préstamos de pago a proveedores resultará más fácil obtener los cuadros de amortización de la deuda, quedando claros los datos; así mismo, dicha deuda varía dependiendo de la fecha, en función de los intereses, y otras tantas cantidades que van cambiando. Finalmente se aclara que las cantidades difieren por la diferencia de fechas de petición de las cantidades.

Sobre el ahorro de los precios de los contratos de la feria, el Sr. Concejel del PP, D. Juan José Cabrera Higuera, manifiesta que en Pleno se había dicho que había supuesto un ahorro de 12 o 13 mil euros, dice que la feria finalmente ha costado 7 mil euros más, y no 12 mil euros menos. Según ellos, el desfase existente entre lo que había contratado el PP y lo ejecutado por el PSOE son unos 3000 euros, y no 12 mil. Pregunta a la Sra. Concejala de Festejos, D^a. Ainhoa Maeso del Moral, si toda la gente pagó su entrada para asistir al concierto de preferia, a lo que esta última contesta que “sí”, aclarando que se regalaron un total de 6 entradas entre todos los establecimientos que colaboraron vendiendo entradas.

12

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	12/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

D. Juan José Cabrera Higuera dice que hay gente que ha comentado que han entrado con entradas regaladas por el PSOE. Se aclara por la Sra. Concejala que no se han regalado entradas, explicando por la Sra. Alcaldesa que, así mismo, se regalaron dos entradas a un colaborador de la carrera de carromatos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, quien explica que se revocaron los contratos que el PP había dejado firmados. Estos contratos ascendían a un total de 34.700 euros, IVA incluido. Defiende que su equipo de gobierno, en prácticamente las mismas orquestas ha gastado 25.100 Euros, IVA incluido. En 2018 costó 37.800 euros, IVA incluido. Explica que el día 4 de octubre quisieron hacer otro servicio con una oferta cultural nueva, que costó 14.500 euros más IVA (17.500 Euro en total), cobrándose entrada y recaudando 10.135 Euros, y que, como los servicios públicos no tienen porque cubrirse, lo normal es que sean deficitarios. Si hacen cuentas serían 32.000 euros, y si se suma la cabalgata se llegaría a los 35.000 previstos.

El Sr. Concejel del PP, D. Julio A. Cabrera Martos interviene diciendo que, por tanto, no había una diferencia de 12 mil euros en feria. La Sra. Alcaldesa, replica que ellos hablaban de orquestas, y D. Juan José Cabrera Higuera manifiesta que, por tanto, no son 12 mil euros de diferencia.

Continúa D^a. Ana Morillo Anguita, diciendo que al final se han ampliado servicios con cabalgata y preferia, siendo finalmente la diferencia de 3.000 euros, con reducción de costes y ampliación de servicios, ello en el gasto total, a lo que la Sra. Concejala del PP, D^a. M^a. Del Carmen García Delgado responde que los años anteriores ha habido otras actividades, y que lo que se ha hecho es modificar las actividades, no se han ampliado.

Por el Sr. Concejel del PP, D. Juan José Cabrera Higuera se pregunta que hará el Ayuntamiento si los villarriegos quieren solicitar la máquina para carriles privados, la Sra. Alcaldesa responde que hasta ahora no tienen conocimiento, y que cuando llegue esa propuesta al Ayuntamiento se estudiará. Interviene el Sr. Concejel del PSOE, D. Julián Higuera Ruiz, quien le pregunta a D. Juan José Cabrera si eso se lo han preguntado en sus años de Concejel, respondiendo D. Julián que se arreglan caminos generales y ramales, pero no privados.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita, responde que la respuesta está clara, los servicios públicos son públicos, y como lo que son, se realizarán en lo público.

D. Juan José Cabrera Higuera continúa su intervención diciendo que le han trasladado fotos de una actuación de la máquina del Ayuntamiento en un carril particular de D. Julián Higuera Ruiz y otra en uno de un amigo, y que ello roza la prevarización.

La Sra. Alcaldesa dice: “Juanjo, tú estás diciendo en este Pleno que Julián Ruiz, como Concejel de Agricultura ha utilizado los servicios públicos municipales para el mantenimiento de un carril privado suyo y de un carril privado de un amigo suyo, ¿cierto?”.

D. Julián Higuera Ruiz pregunta a D. Juan José Cabrera Higuera que le diga que carril es, y manifiesta que eso es falso. Aclara quienes pasan por el carril y le pide a D. Juan José Cabrera que retire lo dicho.

La Sra. Alcaldesa vuelve a preguntar a D. Juan José Cabrera Higuera: “Tú estás diciendo que Julián Ruiz, como Concejel de Agricultura ha utilizado los servicios municipales en beneficio particular?”.

D. Juan José Cabrera Higuera explica que el está trasladando que un vecino le dijo que estaba en lo suyo, dice que él ha dicho lo que le habían trasladado, y ahora, al oír que entran dos o tres ya no es

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	13/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

carril privado, y, por tanto, las acusaciones que le han enviado son inciertas, y que es aquí donde se aclaran las cosas. Y pide que se aclaren cuantos entran por los Madroñales.

D. Julián Higuera Ruiz, explica que es propietario de 25 olivares, y que, por tanto, pasará por muchos caminos y ramales. Da lectura a las diferentes actuaciones realizadas por el anterior equipo, manifestando que se hicieron actuaciones en veredas reales para las que se debería haber pedido autorización a medio ambiente, y defiende que él si que ha pedido ese permiso, e interpela a D. Juan José Cabrera para que explique si lo hizo.

Se continúa con el debate sobre actuación en caminos rurales.

Finalmente D. Juan José Cabrera Higuera manifiesta que queda aclarado el asunto.

Tras el debate la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana Morillo Anguita manifiesta que hay que cuidarse de hacer acusaciones graves que puedan dar lugar a problemas.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,
Ana Morillo Anguita.

LA SECRETARIA ACCTAL,
María Gema Roca Álvarez.

Código Seguro de Verificación	IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Fecha	10/01/2020 13:56:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA GEMA ROCA ALVAREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REEJNHJRCXPG6UEPNMBDPMM	Página	14/14

